

CONSTITUCION DE COMPAÑIA INTEGRACIÓN CARCHENSE

"COMINTECARCHI"

OTORGAN

0000 01

JORGE MARLON BENAVIDES BOLAÑOS Y OTROS

CUANTIA: 1.100 USD

DI: 4 COPIAS

Factura nº

ESCRITURA NÚMERO 2014-4-01-03-P0-3710@@@@@@@@@@@@@AEBR

En la ciudad de Tulcán, Capital de la Provincia del Carchi, República del Ecuador, hoy día martes, veintitrés de Septiembre del año dos mil catorce, ante mi doctor Jorge Cárdenas Carrión, Notario Tercero Cantonal de Tulcán, comparecen a la celebración de la presente escritura; los señores **BENAVIDES BOLAÑOS JORGE MARLON**, de estado civil casado; **BENAVIDES HERRERA JORGE WASHINGTON**, de estado civil casado; **CABRERA MARTÍNEZ JORGE WASHINGTON**, de estado civil casado; **CASTILLO VILLARREAL PATRICIO JULIÁN**, de estado civil casado; **CUASAPAZ LUNA MILTON FEDERMAN**, de estado civil casado, **CUASAPAS LUNA NORMA SALOME**, de estado civil casada; **ERAZO BENAVIDES JAIRO FABRICIO**, de estado civil divorciado; **LIMA HERRERA LUIS ERNESTO**, de estado civil casado; **PÉREZ DÍAZ JORGE MARCELO**, de estado civil casado; **REYES RODRÍGUEZ EDISON MARLON**, de estado civil casado; y **VILLARREAL NARVÁEZ ÁLVARO FREDERMAN**, de estado civil casado; los comparecientes son ecuatorianos, mayores de edad, domiciliados en esta ciudad de Tulcán, Cantón Tulcán, Provincia del Carchi, República del Ecuador, capaces y hábiles para contratar y obligarse a quienes de conocerlos doy fe, bien instruidos por mí el

Notario, en el objeto y resultados de la presente escritura de CONSTITUCION DE COMPAÑÍA, que copiada literalmente de la minuta que me presentan es como sigue: "SEÑOR NOTARIO: En el Registro de Escrituras Públicas a su cargo sírvase incorporar una de constitución de Compañía de Responsabilidad Limitada, de conformidad a las siguientes cláusulas: **PRIMERA. COMPARECIENTES.-** COMPARECEN A OTORGAR LA PRESENTE ESCRITURA PÚBLICA: el señor BENAVIDES BOLAÑOS JORGE MARLON, ecuatoriano de estado civil casado, con cédula de ciudadanía Número 0401221791, mayor de edad; el señor BENAVIDES HERRERA JORGE WASHINGTON, ecuatoriano de estado civil casado, con cédula de ciudadanía Número 0400440244 mayor de edad; el señor CABRERA MARTÍNEZ JORGE WASHINGTON, ecuatoriano de estado civil casado, con cédula de ciudadanía Número 0400300992 mayor de edad; el señor CASTILLO VILLARREAL PATRICIO JULIÁN, ecuatoriano de estado civil casado, con cédula de ciudadanía Número 0400626164, mayor de edad; el señor CUASAPAZ LUNA MILTON FEDERMAN, ecuatoriano de estado civil casado, con cédula de ciudadanía Número 0401054614, mayor de edad; la señora CUASAPAS LUNA NORMA SALOME, ecuatoriana de estado civil casada, con cédula de ciudadanía Número 1002819405, mayor de edad; el señor ERAZO BENAVIDES JAIRO FABRICIO, ecuatoriano de estado civil divorciado, con cédula de ciudadanía Número 0401060702 mayor de edad; el señor LIMA HERRERA LUIS ERNESTO, ecuatoriano de estado civil casado, con cédula de ciudadanía Número 0400802757 mayor de edad; el señor PÉREZ DÍAZ JORGE MARCELO, ecuatoriano de estado civil

0000 02



casado, con cédula de ciudadanía Número 0400864476 mayor de edad; et señor REYES RODRÍGUEZ EDISON MARLON, ecuatoriano de estado civil casado, con cédula de ciudadanía Número 0401235049 mayor de edad; y el señor VILLARREAL NARVÁEZ ÁLVARO FREDERMAN, ecuatoriano de estado civil casado, con cédula de ciudadanía Número 0400929709 mayor de edad; LOS COMPARECIENTES SON DE NACIONALIDAD ECUATORIANA, HÁBILES PARA CONTRATAR Y CONTRAER OBLIGACIONES, DOMICILIADOS EN EL CANTÓN TULCAN, PROVINCIA DEL CARCHI, REPÚBLICA DEL ECUADOR.- **SEGUNDA. VOLUNTAD DE FUNDACIÓN.-**

Los comparecientes manifiestan que es su voluntad fundar la Compañía de Responsabilidad Limitada que se constituye mediante escritura pública, por consiguiente los comparecientes de la presente escritura tienen la calidad de fundadores. **TERCERA. REGIMEN NORMATIVO.-** Los comparecientes manifiestan que la Compañía Limitada que se constituye se regirá por la Ley de Compañías, Código de Comercio, y por las demás leyes de la República del Ecuador, en lo que fuere pertinente y por los Estatutos que a continuación se insertan: **CUARTA: ESTATUTO SOCIAL.- ARTICULO PRIMERO.-**

DENOMINACIÓN Y DURACIÓN.- La Compañía tendrá como denominación INTEGRACION CARCHENSE COMINTECARCHI CIA. LTDA. y durará treinta años contados desde la fecha de su inscripción en el registro mercantil, pero este plazo podrá prorrogarse o reducirse e incluso, la compañía disolverse anticipadamente, observando en cada caso lo previsto en la Ley de Compañías y estos Estatutos. **ARTICULO SEGUNDO. DOMICILIO.-** El domicilio principal de la Compañía es en calle Panamá y Manabí, parroquia González Suárez, CANTÓN TULCAN, PROVINCIA DEL CARCHI, REPÚBLICA DEL ECUADOR. La nacionalidad de la Compañía es ECUATORIANA, en cuanto concierne a su formación, desenvolvimiento y formación se someterá al Ordenamiento Jurídico previsto en la Ley de

Compañías su Reglamento de Aplicación y a las Leyes Ecuatorianas. La compañía podrá abrir sucursales, agencias o delegaciones o en cualquier lugar o fuera del país. **ARTICULO TERCERO. OBJETO SOCIAL.-** EL OBJETO SOCIAL UNICO DE LA COMPAÑÍA ES: LA COMPAÑÍA SE DEDICARÁ EXCLUSIVAMENTE A LA RENTA, ARRENDAMIENTO O ALQUILER DE VEHÍCULOS DE TRANSPORTE TERRESTRE, SIN CONDUCTOR O CHOFER EN TODA CLASE DE VEHÍCULOS A NIVEL NACIONAL, SIN QUE ESTO IMPLIQUE REALIZAR ACTIVIDADES DE SERVICIO PÚBLICO, O DE CUENTA PROPIA., EN GENERAL, PARA LA REALIZACION DE SU OBJETO SOCIAL ÚNICO, LA COMPAÑÍA PODRÁ EJECUTAR Y CELEBRAR TODOS LOS ACTOS Y CONTRATOS QUE RAZONABLEMENTE LE FUERAN NECESARIOS O APROPIADOS. EN PARTICULAR, PARA TAL REALIZACION, LA COMPAÑÍA PODRÁ EJECUTAR Y CELEBRAR TODA CLASE DE ACTOS Y CONTRATOS RELACIONADOS DIRECTAMENTE CON SU OBJETO SOCIAL, ASI COMO TODOS LOS QUE TENGAN COMO FINALIDAD EJECER LOS DERECHOS O CUMPIR CON LAS OBLIGACIONES DERIVADAS DE SU EXISTENCIA Y DE SU ACTIVIDAD. **ARTICULO CUATRO. CAPITAL SOCIAL.-** El capital social de la compañía es de MIL CIEN DOLARES AMERICANOS, dividido en CIENTO DIEZ participaciones sociales de DIEZ DOLARES AMERICANOS de valor para cada una. Las participaciones son iguales, acumulativas e indivisibles y no podrán ser representadas en títulos negociables. **ARTICULO QUINTO.- DE LAS PARTICIPACIONES.-** Todas las participaciones gozarán de iguales derechos. Por cada participación el socio tendrá derecho a un voto. Los beneficios que genere la compañía se repartirán a prorrata de la participación social pagada por cada socio. La Compañía conferirá a cada socio un certificado de aportación, en el que constará necesariamente su carácter de no negociable y el número de participaciones que por su aporte le corresponda.

N. 7710

0000 3

0000 01



participaciones son transmisibles por causa de muerte transferibles por acto entre vivos, pero en este último caso siempre que hubiera mediado el consentimiento unánime del capital social.

ARTICULO SEXTO. DERECHOS Y OBLIGACIONES DE LOS SOCIOS.- Los socios tienen los siguientes derechos a) A percibir los beneficios sociales que les corresponda a prorrata, en todo caso de las participaciones pagadas; b) A suscribir los aumentos de capital que acordaran en estricta proporción a sus participaciones sociales; c) A ser preferidos para la adquisición de las participaciones correspondientes a otros socios, a prorrata de las participaciones sociales. d) A que en, caso de liquidación de la Compañía, el remanente del patrimonio social sea distribuido en estricta proporción a sus participaciones sociales pagadas; e) Los demás derechos que confieren a los socios la Ley de compañías y los presentes Estatutos. En cuanto a las obligaciones y responsabilidades de los socios, se estará a lo que establece al respecto la Ley de Compañías. **ARTICULO SEPTIMO. GOBIERNO**

Y ADMINISTRACIÓN.- La Compañía estará gobernada por la Junta General de Socios y administrada por el Gerente General y Presidente. **ARTICULO OCTAVO. DE LA JUNTA GENERAL DE SOCIOS.-** La Junta General de Socios es la máxima autoridad de la Compañía. Se reunirá ordinariamente dentro de los tres primeros meses posteriores a la finalización de cada ejercicio económico y extraordinariamente en cualquier época cuando fuere convocada. Tanto las Juntas ordinarias como extraordinarias se reunirán en el domicilio principal de la Compañía, salvo lo previsto en la Ley previa convocatoria y solo podrá tratar sobre asuntos puntualizados en la misma. **ARTICULO NOVENO.**

CONVOCATORIA Y CONCURRENCIA.- Las Juntas Generales Ordinarias y Extraordinarias serán convocadas por el Gerente General o por quien haga sus veces. La convocatoria se hará por notas suscritas por el Gerente General y enviadas a los socios con ocho días de anticipación por lo menos al fijado para la reunión. La convocatoria puede ser enviada por correo certificado al lugar registrado más reciente por el socio como su domicilio o entregada al socio o a un miembro de su familia o servidumbre. Servirá de constancia del envío de la convocatoria el matasellos de entrega en el correo en el primer caso o la firma de recepción en el segundo caso. Los socios podrán concurrir a las Juntas personalmente o por medio de representante en cuyo caso bastará una carta poder con carácter especial para la Junta, a no ser que el representante ostente poder general legalmente conferido.

ARTICULO DECIMO. QUÓRUM Y RESOLUCIÓN.- Para que la Junta pueda instalarse a deliberar válidamente, en primera convocatoria, será necesario que los concurrentes a ella representen más de la mitad del capital social. En segunda convocatoria, la Junta se instalará con el número de socios asistentes, sea cual fuere el porcentaje del capital social que dicho número represente advirtiendo del particular en la convocatoria, salvo disposición contraria de la Ley. Las resoluciones se tomarán por mayoría absoluta de los socios presentes en la Junta.

ARTICULO DÉCIMO PRIMERO. JUNTAS UNIVERSALES.- No obstante de lo dispuesto en los artículos anteriores, la Junta se entenderá válidamente constituida en cualquier tiempo y en cualquier lugar dentro del territorio nacional, para tratar cualquier asunto, siempre que esté presente todo el capital social y los



asistentes acepten por unanimidad la celebración de esta Junta, quienes deberán suscribir el acta bajo sanción de nulidad.

ARTICULO DÉCIMO SEGUNDO. DIRECCIÓN Y ACTAS.- La Junta General será dirigida por el Presidente de la Compañía, o si así resolviera por uno de los socios designados por la propia Junta y actuará de Secretario el Gerente General de la Compañía o si así se acordare, el socio elegido por la misma Junta. El acta de las deliberaciones y acuerdos de las Juntas Generales llevarán las firmas del Presidente y Secretario de la Junta; si se tratara de Juntas Universales el acta deberá ser suscrita por los asistentes. De cada Junta se formará un expediente conforme a lo previsto en la Ley. Las actas se extenderán a máquina.

ARTICULO DÉCIMO TERCERO. ATRIBUCIONES DE LA JUNTA GENERAL.- Son atribuciones de la Junta General de Socios: a) Nombrar al Presidente, al Gerente General, y fijar sus remuneraciones; b) Acordar la remoción del Presidente y Gerente General, por causas legales; c) Aprobar las cuentas y balance, así como los informes del Presidente y Gerente General; d) Consentir en la cesión de participaciones y en la admisión de nuevos socios; e) Decidir acerca del aumento de capital o disminución del mismo, la prórroga del contrato social y, en general, todas las modificaciones de los estatutos; f) Acordar la exclusión del socio o de los socios de acuerdo con las causales establecidas en la Ley; g) Resolver acerca de la disolución anticipada de la Compañía; h) Resolver acerca de todos los asuntos relativos a los negocios sociales y tomar las decisiones que juzgue conveniente en defensa de la Compañía; Interpretar de modo obligatorio los Estatutos de la Compañía; J) Autorizar al Gerente General para que otorgue

poderes generales o especiales; k) Autorizar al Gerente General para que obtenga préstamos ante cualquier entidad o persona natural o jurídica nacional o extranjera a nombre de la Compañía; l) Autorizar la compra, venta, de bienes inmuebles y la constitución de gravámenes sobre los mismos; m) Las demás que no estuvieran otorgadas, en la Ley y en los presentes Estatutos al Presidente y Gerente General. **ARTICULO DÉCIMO CUARTO.-**

DEL PRESIDENTE.- El Presidente será designado por la Junta General de Socios y durará en sus funciones cinco años y podrá ser reelegido indefinidamente. El Presidente podrá ser socio o no de la Compañía. **ARTICULO DÉCIMO QUINTO. ATRIBUCIONES**

DEL PRESIDENTE.- Son atribuciones del Presidente: a) Presidir las reuniones de Junta General; b) Cumplir y hacer cumplir las resoluciones de la Junta General; c) Reemplazar al Gerente General en caso de ausencia, falta o impedimento de éste, con todas las facultades y atribuciones al cargo de Gerente General, incluyendo la representación legal de la Compañía; d) Suscribir con el Gerente General los certificados de aportación y las actas de Junta General de Socios, con el Secretario; y, e) En general, las demás atribuciones que le confiere la Ley, estos Estatutos y la Junta General.- **ARTICULO DÉCIMO SEXTO. DEL GERENTE**

GENERAL.- El Gerente General será designado por la Junta General y podrá ser socio o no de la Compañía. Durará en el cargo cinco años y podrá ser reelegido indefinidamente. **ARTICULO DÉCIMO SEPTIMO. ATRIBUCIONES DEL GERENTE GENERAL.-**

Son atribuciones del Gerente General: a) Convocar a Junta General de Socios; b) Actuar de Secretario en las sesiones de Junta General; c) Suscribir los certificados de aportación y las



actas de Junta General, cuando actúe de Secretario; d) Cuidar que se lleve en forma adecuada la contabilidad de la Compañía; e)

Entregar a la Junta General de Socios una memoria anual razonada y el estado de pérdidas y ganancias; f) Cuidar y responder los bienes, valores y archivos de la Compañía; g) Contratar empleados, fijar sus remuneraciones y dar por terminados dichos contratos cuando fuere del caso; h) Usar las firmas de la Compañía sin mas limitaciones que las establecidas en la Ley y en estos Estatutos; i) Presentar la proforma presupuestaria acompañada del Plan Anual de Operaciones en el mes de noviembre para el estudio y la aprobación de la Junta General; j) Cumplir y hacer cumplir las resoluciones de Junta General de Socios; y, k) Las demás atribuciones contempladas en la Ley y los Estatutos de la Compañía denominada INTEGRACION CARCHENSE COMINTECARCHI CIA. LTDA. **ARTICULO**

DÉCIMO OCTAVO. REPRESENTACIÓN LEGAL.- La representación legal, judicial y extrajudicial, de la Compañía la tendrá el Gerente General. El representante legal está facultado para ejercer o realizar todos los asuntos conducentes con el giro o tráfico de la Compañía con las limitaciones establecidas en la Ley y en estos Estatutos. En caso de falta o ausencia del Gerente General, lo reemplazará el Presidente, con todas las atribuciones.

ARTICULO DÉCIMO NOVENO: FISCALIZACION DE LA COMPAÑÍA.- **CONSEJO DE VIGILANCIA.**- La Compañía a través de la Junta General deberá designar una Consejo de Vigilancia integrada por tres miembros, socios o no, quienes durarán en el cargo cinco años, pero podrán ser reelegidos indefinidamente. Son atribuciones y deberes de la Consejo de Vigilancia son las

señaladas por la Junta General, y principalmente la Fiscalización de la empresa por medio de todos los mecanismos actuales.

ARTICULO DÉCIMO VIGESIMO: EJERCICIO ECONÓMICO.- El

ejercicio económico de la Compañía coincidirá con el año calendario, esto es, comprenderá desde el primero de enero al treinta y uno de diciembre de cada año. **ARTICULO VIGÉSIMO**

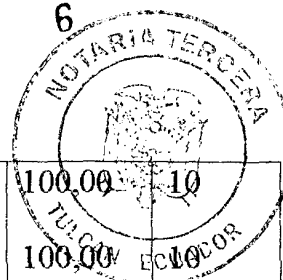
PRIMERO: UTILIDADES.- Las utilidades obtenidas en cada ejercicio económico se distribuirán de acuerdo con la Ley o la forma como lo determine la Junta General de Socios. **ARTICULO**

VIGESIMO SEGUNDO: FONDO DE RESERVA.- La Compañía formará un Fondo de Reserva hasta que alcance, por lo menos, el veinte por ciento del capital social, segregando de las utilidades líquidas y realizadas, un cinco por ciento de cada ejercicio económico. **ARTICULO VIGÉSIMO TERCERO: DISOLUCIÓN Y**

LIQUIDACIÓN.- Además de por las causas legales, la Compañía podrá disolverse anticipadamente en cualquier tiempo, si así resolviera la Junta General de Socios. En caso de disolución o liquidación de la Compañía, no habiendo oposición, asumirá las funciones de Liquidador el Gerente General; pero de existir oposición, la Junta General de Socios nombrará un Liquidador principal y un Liquidador suplente y señalará sus atribuciones y deberes. La liquidación se efectuará de conformidad a lo establecido en la Ley.- **QUINTA.- SUSCRIPCIÓN E**

INTEGRACIÓN DEL CAPITAL SOCIAL.- El capital social de la compañía se encuentra suscrito y pagado en su totalidad en consecuencia, las acciones se distribuyen de la siguiente manera:

SOCIO	CAPITAL SUSCRITO	CAPITAL PAGADO	NUMERO DE PARTICIPACIONES
-------	---------------------	-------------------	------------------------------



1) BENAVIDES BOLAÑOS JORGE MARLON	100,00	100,00	10
2) BENAVIDES HERRERA JORGE WASHINGTON	100,00	100,00	10
3) CABRERA MARTÍNEZ JORGE WASHINGTON	100,00	100,00	10
4) CASTILLO VILLARREAL PATRICIO JULIÁN	100,00	100,00	10
5) CUASAPAZ LUNA MILTON FEDERMAN	100,00	100,00	10
6) CUASAPAS LUNA NORMA SALOME	100,00	100,00	10
7) ERAZO BENAVIDES JAIRO FABRICIO	100,00	100,00	10
8) LIMA HERRERA LUIS ERNESTO	100,00	100,00	10
9) PÉREZ DÍAZ JORGE MARCELO	100,00	100,00	10
10) REYES RODRÍGUEZ EDISON MARLON	100,00	100,00	10
11) VILLARREAL NARVÁEZ ÁLVARO FREDERMAN	100,00	100,00	10
TOTAL	1100,00	1100,00	110

El capital pagado en numerario será depositado en una cuenta a nombre de la compañía INTEGRACION CARCHENSE COMINTECARCHI CIA. LTDA., en una Institución bancaria del Ecuador en el plazo de sesenta días contados a partir de la inscripción del presente contrato.

SEXTA.- DECLARACIÓN JURAMENTADA.- Todos los socios fundadores, que suscriben la presente escritura declaran bajo juramento que el capital social de la Compañía está pagado en numerario, y, es el mismo que consta en el cuadro de Integración de Capital detallado en la cláusula QUINTA del presente contrato, por ello se depositará en una cuenta y se asentará en libros de contabilidad con el nombre de CAPITAL SOCIAL, en la cuenta corriente que será a nombre de la compañía denominada INTEGRACION

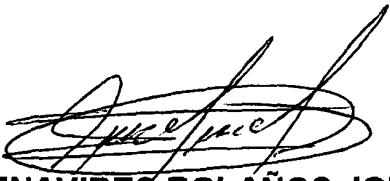
CARCHENSE COMINTECARCHI CIA. LTDA., en un banco del domicilio principal de la Empresa. Además declaran bajo juramento que la Administración de la compañía denominada INTEGRACION CARCHENSE COMINTECARCHI CIA. LTDA., tiene la siguiente Organización: La Administración corresponde al Presidente y Gerente General exclusivamente, se nombra como REPRESENTANTE LEGAL de la Compañía al señor CABRERA MARTÍNEZ JORGE WASHINGTON, por el lapso de CINCO AÑOS de conformidad al artículo dieciséis. Se nombra como PRESIDENTE, al señor CUASAPAZ LUNA MILTON FEDERMAN, el mismo que ejercerá dicha función por el lapso de CINCO AÑOS, de conformidad con el Artículo catorce. Y la Fiscalización de la compañía ser la hará de conformidad con el artículo diecinueve.- Usted señor Notario se dignará agregar las cláusulas de estilo para la validez de la presente". HASTA AQUÍ LA MINUTA, que con las enmiendas, correcciones y rectificaciones hechas por las partes y autorizadas por mí, el notario, queda elevada a escritura pública junto con los documentos anexos y habilitantes que se incorpora, con todo el valor legal, y que los comparecientes aceptan en todas y cada una de sus partes, minuta que está firmada por el Abogado Carlos Montalvo, afiliado al Colegio de Abogados del Carchi, bajo el número doscientos treinta y seis. Para la celebración de la presente escritura se observaron los preceptos y requisitos previstos en la ley notarial; y, leída que les fue a los comparecientes por mí el notario, se ratifican y firman

0000

7

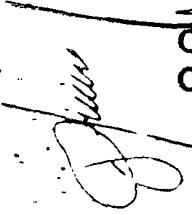


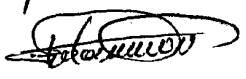
conmigo en unidad de acto quedando incorporada en el protocolo
de esta notaría, de todo cuanto doy fe.-

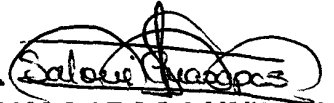

BENAVIDES BOLAÑOS JORGE MARLON
C.C. 040122179-1


BENAVIDES HERRERA JORGE WASHINGTON
C.C. 040044024-4

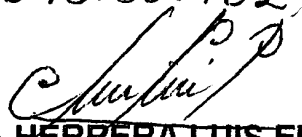

CABRERA MARTINEZ JORGE WASHINGTON
C.C. 040050099-2


CASTILLO VILLARREAL PATRICIO JULIÁN ✕
C.C. 0400626164


CUASAPAZ LUNA MILTON FEDERMAN
C.C. 040105461-4


CUASAPAS LUNA NORMA SALOME ✕
C.C. 100281925


ERAZO BENAVIDES JAIRO FABRICIO
C.C. 0401060702


LIMA HERRERA LUIS ERNESTO
C.C. 040080275-7



PÉREZ DÍAZ JORGE MARCELO +
C.C 040086447-6



REYES RODRÍGUEZ EDISON MARLON
C.C 0401235049



VILLARREAL NARVAEZ ÁLVARO FREDERMAN
C.C 040092970-9 +

Dr. Jorge E. Cárdenas Carrión
NOTARIO TERCERO DEL
CANTON TULCAN





0000 8

**REPUBLICA DEL ECUADOR
SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑIAS Y VALORES
ABSOLUCION DE DENOMINACIONES
OFICINA: QUITO**

**NÚMERO DE RESERVA: 7668379
TIPO DE TRÁMITE: CONSTITUCION
RESERVANTE: 0401060702 ERAZO BENAVIDES JAIRO FABRICIO
FECHA DE RESERVACIÓN: 19/09/2014**

PRESENTE:

A FIN DE ATENDER SU PETICION, PREVIA REVISION DE NUESTROS ARCHIVOS LE INFORMO QUE SU CONSULTA PARA RESERVA DE NOMBRE DE COMPAÑIA HA TENIDO EL SIGUIENTE RESULTADO:

NOMBRE PROPUESTO: INTEGRACION CARCHENSE COMINTECARCHI CIA.LTDA.

RESULTADO: APROBADO

ESTA RESERVA DE DENOMINACION SE ELIMINARA EL: 19/10/2014 1:33:56 PM

RECUERDE QUE DEBERA FINALIZAR EL PROCESO DE CONSTITUCION ELECTRONICA DENTRO DEL PERIODO DE VALIDEZ DE SU RESERVA UNA VEZ FINALIZADO EL TRAMITE DE CONSTITUCION, DEBERA PRESENTAR A LA SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑIAS Y VALORES EL FORMULARIO PARA REGISTRO DE DIRECCION DOMICILIARIA EL MISMO QUE PODRA ENCONTRAR EN LA SECCION "GUIAS PARA EL USUARIO" DEL PORTAL WEB INSTITUCIONAL

LA RESERVA DE NOMBRE DE UNA COMPAÑIA, NO OTORGA LA TITULARIDAD SOBRE UN DERECHO DE PROPIEDAD INDUSTRIAL, SEA MARCA, NOMBRE COMERCIAL, LEMA COMERCIAL, APARIENCIA DISTINTIVA, ENTRE OTROS. LOS MISMOS REQUIEREN PARA SU TITULARIDAD LA EJECUCION DEL PROCEDIMIENTO RESPECTIVO ANTE EL INSTITUTO ECUATORIANO DE PROPIEDAD INTELECTUAL (IEPI)

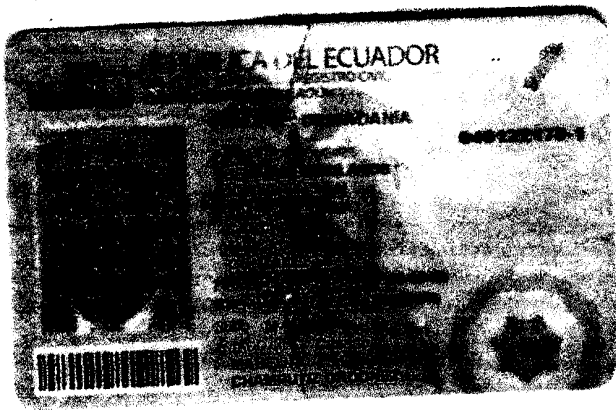
LA RESERVA DE LA RAZON SOCIAL DE UNA COMPAÑIA LIMITADA Y DE LA RAZON SOCIAL IMPERFECTA DE UNA COMPAÑIA ANONIMA, DEBERA CONTENER, EXCLUSIVAMENTE LOS NOMBRES Y APELLIDOS DE LOS SOCIOS O ACCIONISTAS, QUE INTEGREN LA COMPAÑIA, EN FORMACION Y QUE HAYAN AUTORIZADO EXPRESAMENTE LA INCLUSION DE SU NOMBRE. EN CASO CONTRARIO DICHA RESERVA NO SURTIRA EFECTO JURIDICO.

A PARTIR DEL 09/12/2013 DE ACUERDO A LA RESOLUCION No. SC.SG.DRS.G.13.012 LA RESERVA DE DENOMINACION TENDRA UNA VALIDEZ 30 DIAS, A EXCEPCION DE LAS RESERVAS PARA NOMBRE DE COMPAÑIAS DE TRANSPORTE QUE TENDRAN UNA DURACION DE 365 DIAS

PARTICULAR QUE COMUNICO A USTED PARA LOS FINES CONSIGUIENTES.

**AB. FELIPE JAVIER OLEAS SANDOVAL
SECRETARIO GENERAL**

Para validar la autenticidad de este documento deberá ingresar con el código de reserva: TQAOT9 a nuestro sitio Web Institucional http://www.supercias.gob.ec/consultar_codigo_reserva



REPÚBLICA DEL ECUADOR
CONSEJO NACIONAL ELECTORAL

003 CERTIFICADO DE VOTACIÓN
ELECCIONES SECCIONALES 23-FEB-2014

003 - 0213 **0401221791**
NÚMERO DE CERTIFICADO CÉDULA
BENAVIDES BOLAÑOS JORGE MARLON

CARCHI	CIRCUNSCRIPCIÓN	0
PROVINCIA	GONZALEZ SUAREZ	1
TULCAN	PARROQUIA	ZONA
CANTÓN		

Jorge Bolaños
1.) PRESIDENTE DE LA JUNTA

REPUBLICA DEL ECUADOR
DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL
IDENTIFICACIÓN Y CEDULACIÓN

CECULA DE CIUDADANIA No 040044024-4

BENAVIDES HERRERA JORGE WASHINGTON

CARCHI/TULCAN/TULCAN

01 FEBRERO 1953

001- 0029 00084 M

CARCHI/ TULCAN

TULCAN 1953

[Signature]

REPUBLICA DEL ECUADOR

ECUATORIANA *****

CASADO

PRIMARIA

GUILLERMO BENAVIDES

CLOTILDE HERRERA

TULCAN

03/04/2008

REN 0114979

Crc

[Signature]

PULGAR DERECHO

0000 9

REPÚBLICA DEL ECUADOR
CONSEJO NACIONAL ELECTORAL

003 CERTIFICADO DE VOTACIÓN
ELECCIONES SECCIONALES 23-FEB-2014

003 - 0272 0400440244

NÚMERO DE CERTIFICADO CÉDULA

BENAVIDES HERRERA JORGE WASHINGTON

CARCHI CIRCUNSCRIPCIÓN 0

PROVINCIA GONZALEZ SUAREZ

TULCAN

CANTÓN PARROQUIA 1 ZONA

[Signature]

1) PRESIDENTE DE LA JUNTA

REPUBLICA DEL ECUADOR
DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL
IDENTIFICACION Y CEDULACION

CEDULA DE CIUDADANIA No. 040030099-2

CARRERA MARTINEZ JORGE WASHINGTON
CARCHI/TULCAN/TULCAN
24 OCTUBRE 1948
001-3 0201 00600 M
CARCHI/ TULCAN
TULCAN 1948

[Signature]
FIRMA DEL FEDERADO



EQUATORIANA***** V2133V3222

CASADO LIBIA TERESA CADENA MARTINEZ
PRIMARIA CHOFER PROFESIONAL
MIGUEL CARRERA
CARMELA MARTINEZ
TULCAN
04/01/2010
04/01/2022
REN 2027116



[Signature]
FIRMA DEL FEDERADO

REPÚBLICA DEL ECUADOR
CONSEJO NACIONAL ELECTORAL CNE

006
CERTIFICADO DE VOTACIÓN
ELECCIONES SECCIONALES 23-FEB-2014

006 - 0099 0400300992
NÚMERO DE CERTIFICADO CÉDULA
CARRERA MARTINEZ JORGE WASHINGTON

CARCHI
PROVINCIA
TULCAN
CANTÓN

CIRCUNSCRIPCIÓN
TULCAN
PARROQUIA
ZONA

[Signature]
PRESIDENTE DE LA JUNTA

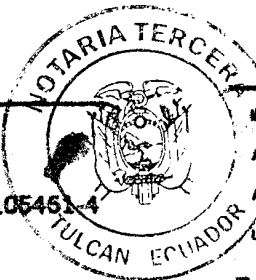


REPÚBLICA DEL ECUADOR
DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL
IDENTIFICACIÓN Y CIRCULACIÓN



CÉDULA DE
CIUDADANÍA
APELLIDOS Y NOMBRES
CUASAPAZ LUNA
MILTON FEDERMAN
LUGAR DE NACIMIENTO
CARACHI
MONTUFA
CRISTOBAL COLON
FECHA DE NACIMIENTO 1974-08-11
NACIONALIDAD ECUATORIANA
SEXO M
ESTADO CIVIL CASADO
PIEDAD I
CARVAJAL PEREZ

Nº 0401054614

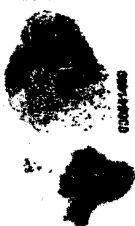


INSTRUCCIÓN
BACHILLERATO
PROFESIÓN / OCUPACIÓN
ESTUDIANTE
APELLIDOS Y NOMBRES DEL PADRE
CUASAPAZ UBIÑA LUIS OLMEDO
APELLIDOS Y NOMBRES DE LA MADRE
LUNA HERNANDEZ MELVA ANGLADA
LUGAR Y FECHA DE EXPEDICIÓN
TULCAN
2014-08-10
FECHA DE EXPIRACIÓN
2024-08-10

DIRECTOR GENERAL

FIRMA DEL NOTARIO

V3444V8144



0000 10

REPUBLICA DEL ECUADOR
CC. FF. AA. DIRECCION DE MOVILIZACION

RODRIGO RIERA R.
CIUD. DE E.E.



2017299

REPÚBLICA DEL ECUADOR
CONSEJO NACIONAL ELECTORAL

CERTIFICADO DE VOTACIÓN
SECCIONES SECCIONALES 15-11-13-12-14

012

012 - 0066

0401054614

NÚMERO DE CERTIFICADO
CUASAPAZ LUNA MILTON FEDERMAN

CARACHI
PROVINCIA
TULCAN
CANTÓN

CIRCUNSCRIPCIÓN
TULCAN
PARROQUIA

0
1
ZONA

1) PRESIDENTE DE LA JUNTA

REPUBLICA DEL ECUADOR
CORPORACION GENERAL DE REGISTRO CIVIL
IDENTIFICACION Y CREDENCIAL

DELULA DE CIUDADANIA NO 040062615

CASTILLO VILLARREAL PATRICIO JULIAN

GARCHI / TULCAN / EL CARMELO / EL PUN

1963

00661 M

1963

NOTARIA TERCERA

TULCAN ECUADOR

EDUCACION *****

GRADO SECUNDARIA ESTUDIANTE

SECUANNA MIREY TAPIA FUEL

MARCO ANTONIO CASTILLO

ELVIA VILLARREAL

TULCAN

25/09/2003

REN 0036949

REPÚBLICA DEL ECUADOR
CONSEJO NACIONAL

007 CERTIFICADO DE VOTACIÓN

ELECCIONES SECCIONALES 23-FEB-2014

007 - 0056 0400626164

NÚMERO DE CERTIFICADO CÉDULA

CASTILLO VILLARREAL PATRICIO JULIAN

GARCHI

PROVINCIA

TULCAN

CANTÓN

CIRCUNSCRIPCIÓN 0

GONZALEZ SUAREZ

1

ZONA

1) PRESIDENTE DE LA JUNTA

0000 11

CIUDADANIA 100281940-5
CUASAPAS LINA NORMA SALOME
CARCHI/MONTUFAR/CRISTOBAL COLON
25 OCTUBRE 1979
001-I 0019 00019 F
CARCHI/MONTUFAR
CRISTOBAL COLON 1980

NOTARIA TERCERA
TULCAN ECUADOR

EQUATORIANA*****
CASADO
SUPERIOR
EDGAR HERMEL CHAPI ACOSTA
LIC.ENFERMERIA
LUIS OLMEDO CUASAPAS USINA
HELVA ANOLADIA LINA H
LADO ABIERTO 19/03/2009
19/03/2021
REN 0960963

Salome Cuasapas

REPUBLICA DEL ECUADOR
CONSEJO NACIONAL ELECTORAL

021
CERTIFICADO DE VOTACION
SECCIONES SECCIONALES 23-FEB-2014

021-0182
100281940-5
CUASAPAS LINA NORMA SALOME

PROVINCIA
PARROQUIA
CANTON

CIRCONSCRIPCION
SAGRADO
PARROQUIA
ZONA

Salome Cuasapas
EL PRESIDENTE DE LA JUNTA

REPÚBLICA DEL ECUADOR
SECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL
IDENTIFICACIÓN Y CÉDULA

040108070-2

CEDULA
CIUDADANÍA
APELLIDOS Y NOMBRES
ERAZO BENAVIDES
JAIR FABRICIO
LUGAR DE NACIMIENTO
CANTÓN
TULCÁN
TULCÁN
FECHA DE NACIMIENTO 1975-06-10
NACIONALIDAD ECUATORIANA
SEXO M
ESTADO CIVIL Divorciado





INSTRUCCIÓN
SUPERIOR

PROFESIÓN / OCUPACIÓN
ING. CONTABIL/AUDITORIA

V4344V4242

APELLIDOS Y NOMBRES DEL PADRE
ERAZO FIERRO NELSON WASHINGTON

APELLIDOS Y NOMBRES DE LA MADRE
BENAVIDES MEJIA LAURA ELENA

LUGAR Y FECHA DE EXPEDICIÓN
TULCÁN
2011-12-02

FECHA DE EXPIRACIÓN
2021-12-02




REPÚBLICA DEL ECUADOR
CONSEJO NACIONAL ELECTORAL

012 CERTIFICADO DE VOTACIÓN
ELECCIONES SECCIONALES 23 FEB 2014

012-0145 **0401080702**

NÚMERO DE CERTIFICADO CÉDULA
ERAZO BENAVIDES JAIR FABRICIO

CARCHI
PROVINCIA
TULCÁN
CANTÓN

CIRCUSCRIPCIÓN
GONZÁLEZ SUÁREZ

PARROQUIA
ZONA

[Signature]
PRESIDENTE DE LA JUNTA

REPÚBLICA DEL ECUADOR
DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL
IDENTIFICACIÓN Y CÉDULACIÓN



CÉDULA DE
CIUDADANÍA
APELLIDOS Y NOMBRES
PEREZ DIAZ
JORGE MARCELO

LUGAR DE NACIMIENTO
CARCHI
TULCAN

FECHA DE NACIMIENTO 1989-04-30
NACIONALIDAD ECUATORIANA

SEXO M

ESTADO CIVIL CASADO
JANNETH DEL PILAR
TULCAN Y

Nº 040086447-6



INSTRUCCIÓN
BACHILLERATO

PROFESIÓN / OCUPACIÓN
ESTUDIANTE

APELLIDOS Y NOMBRES DEL PADRE

APELLIDOS Y NOMBRES DE LA MADRE
PEREZ DIAZ ELISA

LUGAR Y FECHA DE EXPEDICIÓN
TULCAN
2014-09-30

FECHA DE EXPIRACIÓN
2024-09-30

DIRECCIÓN GENERAL

FIRMA DEL REGISTRADO

V494312242

0000 11

REPÚBLICA DEL ECUADOR
CONSEJO NACIONAL ELECTORAL

CSE

032

CERTIFICADO DE VOTACIÓN
ELECCIONES SECCIONALES 23-FEB-2014

032 - 0104

0400864476

NÚMERO DE CERTIFICADO

CÉDULA

PEREZ DIAZ JORGE MARCELO

CARCHI
PROVINCIA
TULCAN
CANTÓN

CIRCUNSCRIPCIÓN
TULCAN
PARROQUIA

0
1
ZONA

1.) PRESIDENTE DE LA JUNTA


 REPUBLICA DEL ECUADOR
 DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL
 IDENTIFICACION VOTACIONAL

NOTARIA TERCERA
 TULCAN ECUADOR

CÉDULA DE CIUDADANIA 040080275-7
 LIMA HERRERA LUIS ERNESTO
 CARCHI/TULCAN/TULCAN
 15 AGOSTO 1968
 REGISTRO DE IDENTIFICACION 0001-00000001-11
 CARCHI/TULCAN
 TULCAN 1968

[Firma]

ECUATORIANA***** V4333/2022
 CASADO DORIS GIOVANNY PANTOJA CH
 SECUNDARIA ESTUDIANTE
 GILBERTO PAULINO LIMA MAFLA
 CECYLDE GEORGINA HERRERA
 TULCAN 26/04/2010
 26/04/2022
 REN 2676115

[Firma]

REPUBLICA DEL ECUADOR
 CONSEJO NACIONAL ELECTORAL

CERTIFICADO DE VOTACIÓN
 ELECCIONES SECCIONALES 23-FEB-2014

019 019 - 0084 0400802757
 NÚMERO DE CERTIFICADO CÉDULA
 LIMA HERRERA LUIS ERNESTO

CARCHI	CIRCUNSCRIPCIÓN	0
PROVINCIA	GONZALEZ SUAREZ	1
TULCAN	BARRIOQUA	ZONA
CANTÓN		

[Firma]

1) PRESIDENTE DE LA JUNTA

REPÚBLICA DEL ECUADOR
DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL
IDENTIFICACIÓN Y CEDULACIÓN

CÉDULA DE CIUDADANÍA
APELLIDOS Y NOMBRES
REYES RODRIGUEZ EDISON MARLON
LUGAR DE NACIMIENTO
CARCHI TULCAN TULCAN
FECHA DE NACIMIENTO **1977-12-01**
NACIONALIDAD **ECUATORIANA**
SEXO **M**
ESTADO CIVIL **CASADO**
DIANA GABRIELA VERA LUCERO

Nº **040123504-9**





INSTRUCCIÓN **SUPERIOR** PROFESIÓN / OCUPACIÓN **DR. JURISPRUDENCIA**

APELLIDOS Y NOMBRES DEL PADRE **REYES LUIS ALFONSO**

APELLIDOS Y NOMBRES DE LA MADRE **RODRIGUEZ MARTHA**

LUGAR Y FECHA DE EXPEDICIÓN
TULCAN 2013-12-06

FECHA DE EXPIRACIÓN
2023-12-06

E339312222

0005 0000

[Signature]
DIRECTOR GENERAL

[Signature]
FIRMA DEL CEDULADO

0000 12

REPÚBLICA DEL ECUADOR
CONSEJO NACIONAL ELECTORAL

CERTIFICADO DE VOTACIÓN
ELECCIONES SECCIONALES 23-FEB-2014

037

037 - 0139 **0401235049**
NÚMERO DE CERTIFICADO CÉDULA
REYES RODRIGUEZ EDISON MARLON

CARCHI
PROVINCIA
TULCAN
CANTÓN

CIRCUNSCRIPCIÓN **0**
TULCAN
PARROQUIA **1**
ZONA

[Signature]
1) PRESIDENTE DE LA JUNTA

REPÚBLICA DEL ECUADOR
CC. FF. AA. DIRECCION DE MOVILIZACION

CÉDULA MILITAR DE RENISO SANCIONADO
Cen-Hoy: **CARCHI**
Cód. Ident. Mil.: **9704002869**
Céd. Ciudadanía: **0401235049**
Ape.: **REYES RODRIGUEZ**
Nom.: **EDISON MARLON**

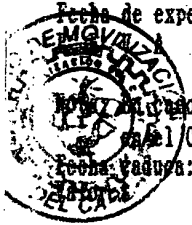
[Signature]
El Jefe del Cen-Hoy
May. Carlos Carrera A



Dupl.-Ren. Sancionado
Fecha de nacimiento: **01-DIC-1977**
Tipo de sangre: **0 RH POSITIVO**
Fecha de expedición: **17-MAR-2000**
: 1977

Debe ser convocado, presentarse en el C.M. más cercano a su domicilio.
Fecha válida: **VALIDO HASTA LOS 55 AÑOS DE EDAD**
50,000

1020776



REPÚBLICA DEL ECUADOR
DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL
IDENTIFICACIÓN Y REGISTRO

CEDULA DE IDENTIDAD

0400929709-0

APellidos y Nombres: **VILLARREAL NARVAEZ ALVARO FREDERMAN**
Lugar de Nacimiento: **TULCAN**
Fecha de Nacimiento: **1975-04-30**
Nacionalidad: **ECUATORIANA**
Sexo: **M**
Estado Civil: **CONJUGADO**
Genny Gabriela Reyes R

NOTARIA TERCERA

INSTRUCCIÓN: **BACHILLERATO** PROFESIÓN/OCCUPACIÓN: **ESTUDIANTE**

APELLIDOS Y NOMBRES DEL PADRE: **VILLARREAL H EDUARDO FABIAN**

APELLIDOS Y NOMBRES DE LA MADRE: **NARVAEZ CHUGA MAURA ELENA**

LUGAR Y FECHA DE EXPEDICIÓN: **TULCAN 2011-07-05**

FECHA DE EXPIRACIÓN: **2021-07-05**

V4443V4442

REPÚBLICA DEL ECUADOR
CONSEJO NACIONAL ELECTORAL

CERTIFICADO DE VOTACIÓN
ELECCIONES SECCIONALES 23-FEB-2014

046

046 - 0129 **0400929709**

NÚMERO DE CERTIFICADO: **VILLARREAL NARVAEZ ALVARO FREDERMAN**

CÉDULA: **0400929709**

GARCHI: **TULCAN** CIRCUNSCRIPCIÓN: **0**

PROVINCIA: **TULCAN** ZONA: **1**

CANTÓN: **TULCAN** PARROQUIA: **0**

1) PRESIDENTE DE LA JUNTA

Se otorgó ante mí, en fe de ello confiero esta TERCERA COPIA CERTIFICADA, debidamente firmada y sellada en los mismos lugar y fecha de su celebración.

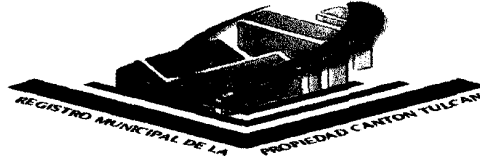


Dr. Jorge E. Comichas Carrón
NOTARIO TERCERO DEL
CANTÓN TULCAN





GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DE TULCÁN



0000 13

Número de Repertorio:

2014 -315

EL REGISTRO MUNICIPAL DE LA PROPIEDAD Y MERCANTIL DEL CANTÓN TULCÁN, certifica que:

1.- Con fecha Nueve de Octubre de Dos Mil Catorce queda inscrito el contrato CONSTITUCIÓN en el Registro de CONSTITUCIÓN DE COMPAÑIAS de tomo 1 de fojas 65 a 66 con el número de inscripción 48 celebrado entre: ([COMPAÑIA INTEGRACION CARCHENSE COMINTECARCHI CIA. LTDA. en calidad de CONSTITUIDA], [BENAVIDES BOLAÑOS JORGE MARLON en calidad de SOCIOS FUNDADORES], [BENAVIDES HERRERA JORGE WASHINGTON en calidad de SOCIOS FUNDADORES], [CABRERA MARTINEZ JORGE WASHINGTON en calidad de SOCIOS FUNDADORES], [CASTILLO VILLARREAL PATRICIO JULIAN en calidad de SOCIOS FUNDADORES], [CUASAPAZ LUNA MILTON FEDERMAN en calidad de SOCIOS FUNDADORES], [CUASAPAS LUNA NORMA SALOME en calidad de SOCIOS FUNDADORES], [ERAZO BENAVIDES JAIRO FABRICIO en calidad de SOCIOS FUNDADORES], [LIMA HERRERA LUIS ERNESTO en calidad de SOCIOS FUNDADORES], [PEREZ DIAZ JORGE MARCELO en calidad de SOCIOS FUNDADORES], [REYES RODRIGUEZ EDISON MARLON en calidad de SOCIOS FUNDADORES], [VILLARREAL NARVAEZ ALVARO FREDERMAN en calidad de SOCIOS FUNDADORES]).

Dr. Vinicio Sotomayor Bravo
Registrador Municipal de la Propiedad y Mercantil
GAD MUNICIPAL DE TULCÁN (E)

Elaborado: Sofía Ibarra
[Firma]

0000 14

41082

SUPERINTENDENCIA
DE COMPAÑÍAS

FORMULARIO PARA REGISTRO DE DIRECCIÓN DOMICILIARIA

RAZON O DENOMINACIÓN SOCIAL:	INTEGRACIÓN CARCHENSE COMINTECARCHI CIA. LTDA.	
EXPEDIENTE:	RUC:	NACIONALIDAD: ECUATORIANA

NOMBRE COMERCIAL:	INTEGRACIÓN CARCHENSE COMINTECARCHI CIA. LTDA.
-------------------	--

DOMICILIO LEGAL

PROVINCIA: CARCHI	CANTÓN: TULCAN	CIUDAD: TULCAN
----------------------	-------------------	-------------------

DOMICILIO POSTAL

PROVINCIA: CARCHI	CANTÓN: TULCAN	CIUDAD: TULCAN
----------------------	-------------------	-------------------

PARROQUIA: GONZALEZ SUAREZ	BARRIO: CENTRO	CIUDADELA:
-------------------------------	-------------------	------------

CALLE: PANAMA	NÚMERO:	INTERSECCIÓN/MANZANA: MANABI
------------------	---------	---------------------------------

CONJUNTO:	BLOQUE:	KM.:
-----------	---------	------

CAMINO:	EDIFICIO/CENTRO COMERCIAL: LEX 2	OFICINA No.: 201
---------	-------------------------------------	---------------------

CASILLERO POSTAL:	TELÉFONO 1: 62962859	TELÉFONO 2:
-------------------	-------------------------	-------------

SITIO WEB:	CORREO ELECTRÓNICO 1: javier@comindec.com	CORREO ELECTRÓNICO 2:
------------	--	-----------------------

CELULAR: 0991505014	FAX:
------------------------	------

REFERENCIA UBICACIÓN:

FRENTE A LA CORTE PROVINCIAL DE JUSTICIA

NOMBRE REPRESENTANTE LEGAL:

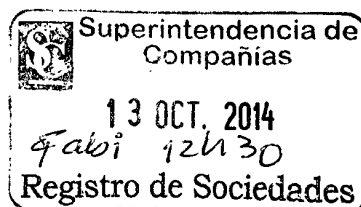
CABRERA MARTÍNEZ JORGE WASHINGTON

NÚMERO DE CÉDULA DE CIUDADANÍA:

400300992

Declaro bajo juramento la veracidad de la información proporcionada en este formulario y Autorizo a la Superintendencia de Compañías a efectuar las averiguaciones pertinentes para comprobar la autenticidad de esta información y; acepto que en caso de que el contenido presente no corresponda a la verdad, esta Institución aplique las sanciones de ley.


FIRMA DEL REPRESENTANTE LEGAL



Nota: el presente formulario no se aceptará con enmendaduras o tachones.

VA-01.2.1.4-F1

Factura No. 001-002-010027677
Autorización SRI: 1113747702
Fecha de autorización: 01/11/2013
Válida hasta: 23/10/2014

No. de Control: 32300204-55
Valor a pagar: 18.65

Fecha de Emisión: 08/09/2014

Fecha de Vencimiento: 22/09/2014

INFORMACIÓN DEL CONSUMIDOR

SUMINISTRO: 323002-3 PANTOJA CHAVEZ DORIS GEOVANNA
Código Único Eléctrico Nacional: 1300323002 Cédula / R.U.C.: 0400940326 Código Postal:
Dirección servicio: PANAMA, MANABI EDIFICIO LEX 2 medidor
Plan/Geocódigo: 59 22-04-001-2441 Tarifa: 715-Comercial sin Demanda (Baja Tension) 08/09/2014 1
Provincia - Cantón - Parroquia: Carchi - Tulcan - Gonzalez Suarez
Dirección notificación: Domicilio

1. FACTURACIÓN SERVICIO ELÉCTRICO Y ALUMBRADO PÚBLICO

Medidor: 162910-STR-AM Factor multiplicación: 1.00 Constante: 1.00
Desde: 01/08/2014 Hasta: 02/09/2014 Tipo consumo: Leído
Factor Potencia: 1.00 Penalización Fp: 0.000000 Días Facturados: 32 Factor Corrección: 1.00

Descripción	LECTURAS			Unid.	Valores
	Actual	Anterior	Consumo		
Energía	4202.00	4081.00	121	KWh	11.13

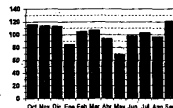
VALOR CONSUMO: 11.13
COMERCIALIZACION 1.41
I.V.A.(0%) 0.00
SUBTOTAL SERVICIO ELÉCTRICO (SE): 12.54
SERV.A.PUBLICO GENE. 1.01
SUBTOTAL ALUMBRADO PÚBLICO (AP): 1.01
TOTAL SE Y AP (1): 13.55

Su ahorro por la Tarifa de la Dignidad es de
0.00

2. VALORES PENDIENTES

CONCEPTO	VALOR
TOTAL VALORES PENDIENTES (2):	0.00

Consumos



ESTA FACTURA NO TIENE VALOR SIN EL SELLO DE CANCELADO

Factura No. 001-002-010027677
Autorización SRI: 1113747702
Fecha de autorización: 01/11/2013
Válida hasta: 23/10/2014

Fecha de Emisión: 08/09/2014

INFORMACIÓN DEL CONSUMIDOR

SUMINISTRO: 323002-3 Cédula / R.U.C.: 0400940326
PANTOJA CHAVEZ DORIS GEOVANNA
No. de Control: 32300204-55
Dirección servicio:
PANAMA, MANABI EDIFICIO LEX 2 medidor

3. RECAUDACIÓN TERCEROS

ESTOS VALORES NO FORMAN PARTE DE LOS INGRESOS DE LA
EMPRESA ELÉCTRICA

CONCEPTO	SUSTENTO LEGAL	VALOR
CONTRIB. BOMBEROS	Ley Defensa Contra Incendios	5.10
RECAUDACIÓN TERCEROS (3)		5.10

TOTAL A PAGAR	
Servicio Eléctrico y Alumbrado Público(1):	13.55
Valores Pendientes (2):	0.00
Recaudación Terceros (3):	5.10
TOTAL (1 + 2 + 3):	18.65

Pagar hasta: 22/09/2014

ESTA FACTURA NO TIENE VALOR SIN EL SELLO DE CANCELADO

0000 15

CLIENTE

OFICIO N° AC-DP03-2014-OF

Tulcán, 03 de octubre de 2014

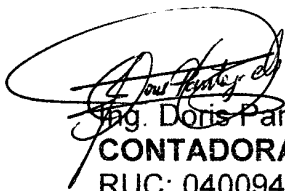
Señores
SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑÍAS
Quito – Ecuador

De mi consideración:

A través del presente documento me permito manifestar que la oficina de mi propiedad, ubicada en las calles Panamá y Manabí, Edificio LEX Segundo Piso, será utilizada para el funcionamiento de la Compañía Integración Carchense COMINTECARCHI CIA. LTDA., sin percibir retribución de ninguna naturaleza.

Información que pongo en su consideración para los fines consiguientes.

Atentamente,



Ing. Doris Pantoja Chávez

CONTADORA

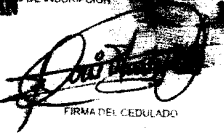
RUC: 0400940326001


REPUBLICA DEL ECUADOR
 DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL
 IDENTIFICACION Y CEDULACION

CEDULA DE CIUDADANIA No. 040094032-6

PANTOJA CHAVEZ DORIS GEOVANNA
 CARCHI/TULCAN/TULCAN

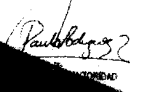
01 ENERO 1971
 FECHA DE NACIMIENTO
 REG. CIVIL 001-00035 F
 CARCHI/TULCAN
 TULCAN


 FIRMA DEL CEDULADO



ECUATORIANA***** V1343V222

CASADO LUIS ERNESTO LIMA MERRERA
 SUPERIOR EMPLEADO PUBLICO
 CARLOS OLMEDO PANTOJA CORAL
 ANTONIA AMERICA CHAVEZ ROSERO
 TULCAN
 02/02/2011
 02/02/2013
 REN 3455059


 FULGAR DERECHO

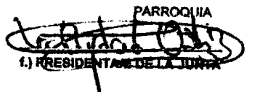



REPÚBLICA DEL ECUADOR
 CONSEJO NACIONAL ELECTORAL

026 CERTIFICADO DE VOTACION
 ELECCIONES SECCIONALES 23-FEB-2014

026 - 0289 **0400940326**
 NÚMERO DE CERTIFICADO CÉDULA
PANTOJA CHÁVEZ DORIS GEOVANNY

CARCHI CIRCUNSCRIPCIÓN 0
 PROVINCIA GAMPAJ EZ SUAREZ 1
 TULCAN PARROQUIA ZONA
 CANTÓN


 (.) PRESIDENTE DE LA JURIA